

IQUIQUE, 12 de enero de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 094.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 25943 de 10.01.2017, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de la modificación Convenio para codesarrollo del programa integrado para el desarrollo sustentable del cultivo de corvina (*Cilus Gilberti*), suscrito con **FUNDACIÓN CHILE**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO

**MODIFICACION CONVENIO DE CODESARROLLO DE PROGRAMA INTEGRADO
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CULTIVO DE CORVINA (CILUS
GILBERTI)**

**DESARROLLADOR
&
CODESARROLLADOR**

En Santiago, a 15 de Noviembre, entre **FUNDACIÓN CHILE**, Institución de Derecho Privado sin fines de lucro, RUT [REDACTED] representada por don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante el **DESARROLLADOR**, por una parte, y por la otra, **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, representada por don Gustavo Soto Bringas, cédula de identidad N°6.829.992-6 ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat2120, Iquique, en adelante el **CODESARROLLADOR**, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio.

- A. Que el **DESARROLLADOR** presentó el Programa denominado "Programa Integrado para el Desarrollo Sustentable del Cultivo de Corvina (*Cilusgilberti*)" al Concurso denominado "Programa de Diversificación de la Acuicultura Chilena" realizado por el Comité Innova Chile de CORFO"



- B. Que la planificación de las actividades comprendidas en el Programa antes citado considera que el Desarrollador podrá representarse en forma vinculada con otras personas jurídicas con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero, que aporten complementariedad en las capacidades de desarrollo, los que serán denominador codesarrolladores.
- C. Que las partes se suscribieron con fecha 30 de septiembre 2012 un convenio de codesarrollo.

SEGUNDO: Modificación.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio singularizado en la cláusula precedente, letra C, en el siguiente sentido: cambio de fechas en relación a la entrega de informes técnicos y financieros.

Calendario de entrega de informes técnico-financieros:

El Codesarrollador se compromete a entregar al Desarrollador los avances técnico y financiero, según el siguiente calendario:

Etapa I	1°Informe de avance parcial	30 de enero 2013 (con gastos a 31 de dic 2012)
	2°Informe de avance parcial	30 de mayo 2013 (con gastos a 30 abril 2013)
	Informe final Etapa I	09 de agosto 2013 (con gastos hasta 31 de julio)
	Informe Extraordinario Etapa I	15 de febrero 2014 (con gastos hasta 31 de enero 2014)
Etapa II	3°Informe avance parcial	15 de enero (con gastos a 31 de Dic. 2014)
	4°Informe de avance	30 de agosto 2015 (con gastos a 31 de julio)
	5°Informe de avance parcial	15 de enero 2016 (con gastos al 31 de Dic. 2015)
	Informe final Etapa II	15 de octubre (con gastos a 30 de sept 2016)
	Informe extraordinario Etapa II	15 de febrero 2017 (con gastos 31 de enero 2017)
Etapa III	6° Informe de avance:	15 de enero 2018 (con gastos a 31 diciembre 2017)
	7°Informe de avance parcial	31° julio 2018 (con gastos a 30 de junio 2018)
	8°Informe de avance	15 de enero 2019 (con gastos a 30 de dic. 2018)
	Informe Final Programa	31 de Julio 2019 (con gastos a 31 junio 2019)

Remplazarse el cuadro referido a entrega de remesas, por el siguiente:

ETAPA I	Transferencia 1	Firma del convenio	
	Transferencia 2	Aprobación 1° Informe de avance parcial Etapa I	
ETAPA II	Transferencia 3	Aprobación Informe extraordinario Etapa I	
	Trasferencia 4	Aprobación 3°Informe de avance parcial.	
	Transferencia 5	Aprobación 4° Informe de avance	
	Transferencia 6	Aprobación 5° Informe de avance parcial	
Transferencia 7	Aprobación Informe final Etapa II		
ETAPA III	Transferencia 8	Aprobación Informe extraordinario Etapa II	
	Transferencia 9	Aprobación 6°Informe de avance	
	Transferencia 10	Aprobación 7° Informe de avance parcial	
	Transferencia 11	Aprobación 8° Informe de avance	

Nota: las remesas estarán condicionadas a la recepción por parte de Fundación Chile de los fondos traspasados por Innova de acuerdo al calendario estipulado por el fondo, de la aprobación de los informes de avance que condicionan dichas remesas, y de la recepción a conformidad por parte del desarrollador de las pólizas de garantía emitidas por el Codesarrollador, necesarias para la transferencia de cada remesa.



TERCERO.-

En lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio citado en la cláusula primera.

CUARTO.- Vigencia.

La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha de este documento.

QUINTO.-

La personería de don MARCOS KULKA KUPERMAN, para comparecer en representación de Fundación Chile, consta en escritura pública de fecha 07 de julio 2006 otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de Gustavo Antonio Soto Bringas para representar al CODESARROLLADOR emana del Decreto Supremo N°470 del 27 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación.

Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Desarrollador, uno en poder del Codesarrollador y el tercero en poder de INNOVACHILE.

MARCOS KULKA KUPERMAN
FUNDACIÓN DE CHILE

GUSTAVO SOTO BRINGAS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
TIM/ECS/rcc



18 ENE 2017

